



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010531-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo
Cuscatlán, a las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil diecinueve. Se procede a
celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio,
Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen
persona que comparece este día para ejercer su derecho de Audiencia y Defensa, por lo cual el
suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la
misma se debe en vista de que el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, se le
impuso por parte del Agente Municipal con ONI Número,
la esquela de emplazamiento Número 010531, por atribuírsele la comisión de la Contravencional
establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,
contravención la cual consiste en fumar en lugares no autorizados, contravención la cual fue
cometida a las trece horas diez minutos del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, en
complejo sultana, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a
, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente Cometió la
Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan
teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver
a cometer esta Contravención. Oído que fue el comparecientes el Delegado Contravencional
Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento
y lo manifestado por, es claro el comedimiento de la contravención
establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que
de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y
en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE :
Condénese a a pagar la cantidad de veinte dólares con catorce
contoures de Délay de les Estades Unides de América (\$20.14) per baber cometide le





Contravención establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	F
	Lic. William M. Gámez Osori
Contraventor	Delegado Contravencional
	Municipal